

Héctor SANTOS AZUELA

BUEN LOZANO, Néstor de, *Derecho
procesal del trabajo*..... 987

pueden crecer aunque el otorgamiento de préstamos haya concluido. Por consiguiente, cualquier intento para detectar subsidios implícitos partiendo únicamente de la concesión de préstamos, sin considerar los efectos de los proporcionados con anterioridad, conduce a conclusiones erróneas. El autor sugiere que la verdadera magnitud de estas subvenciones —el valor presente descontado del flujo de subsidios— debe entrar explícitamente en el presupuesto en el año en el que se origina como partida de gasto.

Aunque los problemas estudiados se dan en cualquier país independientemente de su desarrollo económico y de su estructura económica, esta obra ha surgido de la experiencia de los autores respecto a la situación existente en países en desarrollo.

Como puede observarse, aunque cada ensayo se enfoca desde diferente punto de vista, en todos se analiza el mismo problema: el impacto fiscal en el sistema económico; y todos transmiten un mensaje básico: que en la contabilidad fiscal y en el análisis económico, depender únicamente de los conceptos puros de flujo —déficit, ingreso y gasto— produce resultados insuficientes, por lo que coinciden en afirmar que para generar medidas más satisfactorias del impacto fiscal en la economía, los conceptos convencionales del flujo deben perfeccionarse examinando los conceptos de inventario —pasivo, valor neto, activos reales y financieros—. A nivel analítico y práctico, este trabajo aborda temas de interés para varios campos profesionales, y por estar cada ensayo apoyado en datos estadísticos e ilustrado con ejemplos prácticos, se facilita su adaptación a las necesidades de cada país.

Dolores Beatriz CHAPOY BONIFAZ

BUEN LOZANO, Néstor de, *Derecho procesal del trabajo*, México, Porrúa, 1988, 632 pp.

Como una valiosa aportación a la enorme laguna existente en la moderna bibliografía sobre el derecho procesal del trabajo, De Buen elabora, con los mejores augurios, el texto que comentamos.

Con gran conocimiento de causa, mismo que refleja su dominio de la teoría general del proceso, vinculado a su larga y enriquecedora experiencia profesional, el autor desarrolla, con toda fluidez, el contenido programático de su obra. Con base en una clara sistematización que conjunta y articula la perspectiva con el detalle, dentro de un todo

homogéneo, el autor divide su obra en cuatro partes: Los conceptos generales, La teoría general del proceso, Las reglas generales del proceso laboral y Los procedimientos laborales.

Como una premisa introductoria, el autor explica las ideas torales del proceso, señalándonos la idea, naturaleza jurídica y sistema del derecho procesal. Dentro de esta perspectiva ubica y explica también, el espectro del derecho procesal del trabajo, meditando en su carácter y contenido, en su método de desarrollo y su sistemática jurídica.

Analiza, de otra parte, los principios estructurales del derecho procesal del trabajo y el marco de solución para los conflictos laborales, origen y presupuesto del proceso que se estudia. Adentrado en el estudio de la parte general del derecho procesal del trabajo, el autor profundiza en el análisis de la jurisdicción y la competencia laborales, en el carácter y naturaleza de los llamados representantes sociales y las factibles expectativas de un sistema democrático indirecto. Estudia, de esta manera, la naturaleza y personalidad de las juntas de conciliación y arbitraje, perfilando su régimen jurídico, frente a la polémica, ya añeja, de si se deben de contemplar como instancias administrativas o como una verdadera judicatura en materia de trabajo.

Más adelante, medita sobre la idea de las partes dentro del proceso de trabajo, explicando la personería jurídica al respecto y la peculiaridad y régimen de las que el autor mismo denomina como "partes complejas", analizando el *litisconsorcio*, la *tercería* y la *coadyuvancia*.

Dentro de lo que sería la culminación del tratamiento de la trilogía estructural del proceso del trabajo, después del estudio del proceso y la jurisdicción, De Buen considera la figura de la acción y de la llamada pretensión jurídica. Con seriedad académica, no vacila en abundar sobre los principios clásicos de la teoría de la acción, para establecer su diferencia tanto con el derecho sustantivo como con la pretensión, propiamente procesal. Distingue así, claramente, entre las figuras de la acción, la pretensión y la demanda.

Al reflexionar sobre la factible pluralidad de objetos procesales, el autor pormenoriza sobre la acumulación, meditando acerca de los problemas y las situaciones generales por la resolución separada y, en su caso, también por la conjunta. Explica, entonces, la idea, el procedimiento y los efectos de la acumulación procesal, señalando cómo deberá determinarse la autoridad competente para desahogar su trámite.

Explica a continuación las relaciones jurídicas activas y pasivas, contemplando los derechos subjetivos procesales, es decir, los poderes y deberes de las partes respecto al proceso. Al efecto analiza, también, los poderes y deberes con que cuentan los terceros. Con respecto a los ac-

tos procesales, De Buen manifiesta sus muy peculiares consideraciones sobre el acto jurídico procesal, estableciendo el contraste con los actos jurídicos en general. Dentro del mismo contexto, diferencia entre acto y hecho jurídico procesal, explicando su teoría sobre el negocio jurídico procesal. Acto seguido, se ocupa de la clasificación, elementos y nulidad de los actos procesales, confluendo al estudio del concepto y de los efectos de la relación procesal.

Con respecto a las reglas generales del proceso, el autor analiza, primero, la vida del proceso laboral, estudiando la demanda, las providencias cautelares, la fijación de la *litis*, la actuación de las juntas, las correcciones disciplinarias y las medidas de apremio, los términos procesales y la preclusión; explica el sistema de las notificaciones dentro del ordenamiento vigente, así como de los exhortos y despachos. Tradicionalmente ignorados, el autor contempla con rigor y claridad el problema de los incidentes, explicándonos su clasificación y trámite, pormenorizando sobre las características del de nulidad, incompetencia, falta de personalidad, acumulación y excusas, señalando, también, a los incidentes sin tramitación especial.

Más adelante se ocupa del derecho probatorio, analizando los sistemas de valoración, con especial referencia al proceso laboral. Observa también la intervención de las partes, el careo y los demás temas inherentes a los sujetos de la carga procesal. Expone y comenta el aspecto de la carga de la prueba y los casos de inversión respecto de los patronos. De inmediato se ocupa, también, de los medios de prueba operantes en materia laboral.

Dentro de su esquema estructural, el autor expone las resoluciones laborales, poniendo atención especial en los laudos, ocupándose después de los recursos y remedios procesales. Se encarga al efecto, de la nulidad de actuaciones, la revisión y la reclamación.

Particularmente interesante es su reflexión en torno al juicio de amparo, objeto de diferentes y polémicas reformas. Explica, de esta manera, el amparo directo, el indirecto, la suspensión del acto reclamado, la suplencia de la queja y los clásicos recursos de esta vía.

Respecto a la cosa juzgada, hace un importante parangón con el sistema imperante en el derecho civil, acotando las características de la cuestionable inmutabilidad de los laudos. Cuestiona el silencio de la legislación ordinaria sobre este aspecto, meditando en la cosa juzgada y en los convenios ante las juntas.

Al analizar la extinción anormal del proceso estudia el desistimiento, el allanamiento, el convenio y la caducidad.

Panorámico, pedagógico y claro es el tratamiento que el autor realiza sobre los procedimientos periódicos laborales que regula nuestro ordenamiento: el ordinario, el especial, el operativo para resolver los conflictos colectivos de naturaleza preponderantemente económica, el de ejecución y el llamado paraprocesal.

Muy interesante resulta, en verdad, su exposición crítica sobre el procedimiento de huelga, que incluye una reflexión respecto de la requisa. Dentro de este contexto, considera los incidentes de la calificación de la huelga, explicando aquellas características de inexistencia e ilicitud, realizando un comentario sobre las llamadas huelgas constitucionales, *de facto* o, bien, sin emplazamiento.

Como ya es tradicional y apegado a la exégesis del ordenamiento laboral, explica dentro de los medios para terminar la huelga, el acuerdo libre de las partes en conflicto, el allanamiento del patrón, el laudo arbitral privado, el arbitraje de la junta de conciliación y arbitraje, así como el desistimiento del grupo huelguista.

Contemplada en su conjunto, la obra que reseñamos se inscribe, sin duda, como el texto actualizado y operativo capaz de colmar los apoyos doctrinales de los especialistas, así como las funciones escolásticas dentro de la enseñanza superior de la ciencia jurídica en la especialización que nos ocupa.

Investigadores, maestros y alumnos acogemos con gran beneplácito y esperanzadoramente, este ilustrativo trabajo didáctico, que no sólo resuelve el vacío, sino que propone, proyecta y alienta el estudio a realizar en materia de proceso laboral.

Héctor SANTOS AZUELA

CHÁVEZ ASENCIO, Manuel F., *Matrimonio. Compromiso jurídico de vida conyugal*, México, Limusa, 1988, 85 pp.

En la colección de textos universitarios del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana que publica la editorial Limusa, aparece ahora este trabajo de Manuel F. Chávez Asencio, distinguido abogado, catedrático de derecho familiar, autor de la más extensa obra publicada en el presente siglo en México sobre su especialidad y ahora investigador en la U.I.A.